

Pereira, 27 de Junio 2023



Señor
DIANA YULIETH ALZATE
Propietaria LLAVES COLOMBIA JJ
Centro Comercial Arboleda al Interior de Almacenes Éxito
Pereira



ASUNTO: Notificar auto No. 0801 de fecha 10 de mayo 2023
RAD.: 08SI202372660010000349
QUERELLADA: DIANA YULIETH ALZATE

Respetado Señor:

Por medio de la presente se **COMUNICARPOR AVISO** al (a) señor (a) **DIANA YULIETH ALZATE**, Propietaria LLAVES COLOMBIA JJ, el auto de méritos 801 del 10 de mayo 2023, Proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folio, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 28 de junio 2023, al 5 de julio 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

NATALIA RESTREPO TORO
Inspectora de Trabajo

Elaboró:
Natalia Restrepo Toro
Inspectora de Trabajo
Grupo PIVC RC-C

Revisó
Natalia Restrepo Toro
Inspectora de Trabajo
Grupo PIVC RC-C

Aprobó:
Natalia Restrepo Toro
Inspectora de Trabajo
Grupo PIVC RC-C



ID 15109287

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2023726600100000349
Querrelada: DIANA YULIETH ALZATE

AUTO DE TRÁMITE No. 801

**"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento
administrativo sancionatorio"
(Pereira 10 de mayo de 2023)**

Con base en las pruebas recaudadas y/o solicitadas en el auto de averiguación preliminar adelantada a DIANA YULIETH ALZATE identificada con NIT: 1107036901, representante legal de por LLAVES COLOMBIA J.J ubicado en Centro Comercial Arboleda Interior Almacenes Éxito en la ciudad de Pereira y correo electrónico jeionyel24@gmail.com, **COMUNÍQUESE** que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, dentro de la radicación de la querrela adelantada de oficio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira al 10 de mayo de 2023

**NATALIA RESTREPO TORO
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Elaboró/Transcriptor: Natalia R
Revisó: Lina Marcela V
Aprobó Natalia R